



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo



SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad de Acceso a la Información

ACUERDO No. UTAI/INEX/019/2017

Villahermosa, Tabasco; 24 de noviembre de 2017

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información, presentada con fecha **01 de noviembre de 2017**, por quien se hace llamar "**JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**", a través del portal electrónico denominado INFOMEX y a la cual le correspondió el folio **01687317** cuya **petición consistió en:**

Solicito a la Dirección de Catastro copia del plano del deslinde del dren pluvial Bonanza que se menciona en las ediciones 2672, 3525 y 3526 del Periódico Oficial de Tabasco (Anexo copias). Esta petición de información se hace con fundamento al Artículo 13 numeral IV, VI, Artículo 17, Artículo 62, Artículo 63 y Artículo 64 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco. (SIC)

Misma que en su momento fue turnada al área correspondiente de esta Dependencia por ser del ámbito de su competencia y respectiva responsabilidad.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Con fecha **15 de noviembre de 2017**, el Lic. **Sergio García Pedrero Coordinador Catastral y Registral de esta Secretaría**, procede a dar respuesta a la solicitud de información en términos de su Memorandum Núm. **SPF/CCR/883/2017**, mismo que se anexa y al cual me remito en todas y cada una de sus partes, solicitando que se tenga aquí por reproducido como si a la letra se insertare para los efectos legales a que haya lugar.

Cabe señalar que de conformidad con el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral celebrado entre Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento del Centro, le **fueron delegadas las funciones catastrales al Municipio**, publicado en el Periódico Oficial No. 9571 de fecha 22 de julio de 1995 (se anexa)

SEGUNDO. Por ello, derivado de la Búsqueda en la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Tabasco, en su artículo 29, correspondiente a la Secretaría de Planeación y Finanzas y en el Reglamento Interior que la rige, se manifiesta que no se encontró atribución conferida a este Sujeto Obligado de generar, poseer o resguardar la información solicitada.

Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma
3 10 40 00 Ext. 14101
Villahermosa, Tabasco, México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo



SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad de Acceso a la Información

TERCERO. Esta Unidad de Acceso de Información con sujeción al Criterio 07/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, considera la **Inexistencia** de la información. Se transcribe el criterio para mejor comprensión de lo expuesto:

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la

Resoluciones:

RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

ACUERDO:

PRIMERO. Se le informa al solicitante **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, la **Inexistencia** de la información consistente en:

Solicito a la Dirección de Catastro copia del plano del deslinde del dren pluvial Bonanza que se menciona en las ediciones 2672, 3525 y 3526 del Periódico Oficial de Tabasco (Anexo copias). Esta petición de información se hace con fundamento al Artículo 13 numeral IV, VI, Artículo 17, Artículo 62, Artículo 63 y Artículo 64 de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco. (SIC)

Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma
3 10 40 00 Ext. 14101
Villahermosa, Tabasco, México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Gobierno del
Estado de Tabasco



Unidad de Acceso a la Información

SEGUNDO. En razón de lo anterior, notifíquese el presente acuerdo, vía sistema o portal INFOMEX Tabasco, debido a que fue el medio de acceso a la información optado por el solicitante, de igual manera agréguese el presente al expediente conformado con motivo de la solicitud presentada.

TERCERO. Se hace del conocimiento del solicitante, que esta Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual, puede dirigirse al correo transparenciaspf@tabasco.gob.mx ó el módulo de esta Unidad, sita en Paseo de la Sierra 435, Col. Reforma, C.P. 86080 Villahermosa, Tabasco; en horario comprendido entre las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, o en su caso, comunicarse al teléfono (993) 3104000, extensión 14101.

Así lo acuerda y manda, el Licenciado Xavier Alejandro Magaña Chan, Titular de la Unidad de Transparencia y de Acceso a la Información de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Notifíquese y cúmplase.

RESOLUCION SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.



c.c.p. Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
c.c.p. Archivo

Paseo de la Sierra 435, Colonia Reforma
3 10 40 00 Ext. 14101
Villahermosa, Tabasco, México

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Coordinación Catastral y Registral

Villahermosa, Tabasco, a 15 de Noviembre 2017.

Memorándum: SPF/CCR/883/2017.

Asunto: El que se indica.

**LIC. JESÚS ARTURO MORA FONZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

En atención al Memorándum número SPF/DUTAI/4116/2017 de fecha 06 de noviembre del presente año, recibido en esta Coordinación Catastral y Registral el día 08 de noviembre del mismo año, al respecto me permito enviarle la información de las solicitudes con folios número **01687217 y 01687317** de **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLARAZAN** donde solicita información a la Dirección de Catastro sobre un plano catastral, al respecto le informo que mediante memorándum **SPF/CCR/0858/2017**, se remitió a la Dirección de Catastro, para que realizará la búsqueda respectiva, por lo que anexo la contestación de la información requerida con el número de memorándum **SPF/CCR/DGC/DC/218/2017**.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.


SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS **SPF**
12:29 pm
16 NOV. 2017
Sendo
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

ATENTAMENTE

**LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
COORDINACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**



**COORDINACION CATASTRAL
Y REGISTRAL**

ccp. Lic. Amet Ramos Troconis.- Secretario de Planeación y Finanzas.- Para conocimiento
ccp. Archivo

Av Adolfo Ruiz Cortines S/N, Col. Casa Blanca.
Villahermosa, Tabasco, México

www.spf.tabasco.gob.mx

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Coordinación Catastral y Registral

Memorándum: SPF/CCR/0858/2017.

Asunto: Se remite oficio.

ING. GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE CATASTRO
PRESENTE

Se recibió en esta Coordinación el memorándum número SPF/PF/DUTAI/4116/2017, con fecha 06 de noviembre del presente año, emitido por el Director de la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Fiscal de la SEPLAFIN, donde solicita se practique la búsqueda respecto a las solicitudes con folios: 01687217 y 01687317 de fecha 01 de noviembre de 2017, realizada por José de Jesús Hernández Olazarán, mismo que remito en copia fotostática para que en el ámbito de su competencia tenga a bien realizar la búsqueda respectiva entregando a esta Unidad todos y cada uno de los oficios, memorándums, escritos o cualquier otro documento de contestación de cada una de las áreas de la estructura interna que conforma la Dirección a su cargo.

Cabe mencionar que la información en comento debemos rendirla a más tardar el día 13 de noviembre del año en curso, por lo que se requiere de contestación antes de la hora que señala el memorándum en cuestión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
COORDINADOR CATASTRAL Y REGISTRAL
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS



COORDINACION CATASTRAL
Y REGISTRAL

Ccp. Archivo.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo
SPF
Secretaría de Planeación y Finanzas

Coordinación Catastral y
Registral
Dirección General de Catastro
Dirección de Catastro

Villahermosa, Tabasco a 15 de Noviembre de 2017

Memorándum: SPF/CCR/DGC/DC/218/2017

LIC. SERGIO GARCÍA PEDRERO
COORDINADOR CATASTRAL Y REGISTRAL
DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
P R E S E N T E:

En contestación al Memorándum: SPF/CCR/0858/2017 sin fecha y recibido en esta Dirección a mi cargo el día 13 de Noviembre del presente año, por medio del cual remitió copia simple del Memorándum: SPF/PF/DUTAI/4116/2017 de fecha 06 de Noviembre del año en curso, emitido por el Lic. Jesús Arturo Mora Fonz, Director de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, en el que anexa solicitudes con números de **Folios: 01687217 y 01687317** de fecha 01 de Noviembre de 2017, por medio del cual el **C. José de Jesús Hernández Olazaran**, solicita Informaciones que a la letra dicen: "solicito a la Dirección de Catastro el Plano Catastral de los Predios que se mencionan en los Acuerdos de Cabildo Publicados en las ediciones 2672,3525 y 3526 del periódico Oficial de Tabasco (anexo copias)" y "solicito a la Dirección de Catastro copia del Plano del deslinde del dren Pluvial de Bonanza que se menciona en las ediciones 2672,3525 y 3526 del periódico Oficial de Tabasco (anexo copias)".

Al respecto tengo a bien informarle que no contamos con la información solicitada, toda vez que mediante Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Catastral que Celebraron el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el H. Ayuntamiento de Centro, Publicado en el Periódico Oficial No. 9571, suplemento al 5517 de fecha de fecha 22 de Julio de 1995, le fueron delegadas las funciones catastrales al municipio en comento, motivo por el cual los planos catastrales requeridos en dichas solicitudes, fueron aprobados en acuerdos de Cabildo de dicho Municipio, por lo que se sugiere orientar al solicitante para que haga su petición ante la Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio antes mencionado, para que les proporcione los Planos Catastrales requeridos. (se anexa copia fotostática del Convenio).

Agradezco la atención que se sirva prestar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE CATASTRO

ING. GUSTAVO LÓPEZ SÁNCHEZ



COORDINACIÓN
CATASTRAL Y REGISTRAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE CATASTRO
DIRECCIÓN DE CATASTRO

C.C.P.- L.A.E. EDUARDO ENRIQUE CANABAL RUIZ.- DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO DE LA COORDINACIÓN CATASTRAL Y REGISTRAL DE LA SPF.
L.A.E. JESÚS FRANCISCO GARCÍA VELÁZQUEZ.- JEFE DEL DEPTO. DE SISTEMA CARTOGRÁFICO CATASTRAL DE LA SPF.
ING. WILFRIDO GARCÍA RAMOS.- JEFE DEL DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y TRÁMITE DE LA SPF.
ARCHIVO.

Av. Adolfo Ruiz Cortinez s/n
Col. Casa Blanca, C.P. 86060
Tel. 3-58-03-30 Ext. 7260
Villahermosa, Tabasco, México
www.spf.tabasco.gob.mx

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826. Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE JULIO DE 1995

SUPLEMENTO AL
5517

No. 9571

CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA CATASTRAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO: POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO.

Convenio de colaboración administrativa en materia catastral que celebran el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas representada por su titular el C. Leopoldo Díaz Aldaco, y el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro por conducto de su presidente Municipal el C. Jesús Taracena Martínez, asistido por los CC. Miguel Cachón Álvarez, Secretario del H. Ayuntamiento y Rebeca Pannizo Trujillo, Síndico de Hacienda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "Secretaría" y "Municipio", respectivamente, el cual realiza en el seno del comité de planeación para el desarrollo del Estado de Tabasco, representado por su coordinador general C. Victor Manuel Barceló R., el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Ley de Catastro del Estado de Tabasco, determina que sus disposiciones son de orden público e interés social, en consecuencia es responsabilidad y atribución del Estado en primera instancia, el desarrollo de las funciones catastrales.

II. Que de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo y la voluntad del pueblo de Tabasco es necesario fortalecer nuestro federalismo a través de la traslación de funciones, responsabilidades, recursos y facultades a los gobiernos municipales.

III. Que el desarrollo urbano de Tabasco exige respuestas en base a información veraz de la propiedad raíz y la infraestructura urbana contenida en el catastro.

IV. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2 de la citada ley, el catastro es el inventario de la propiedad raíz, estructura de modo que permita la identificación, registro y valuación de los bienes inmuebles ubicados en el Estado.

V. Que es propósito del Ejecutivo del Estado, promover las condiciones que favorezcan el desarrollo económico, administrativo y financiero de los Municipios.

VI. Que el Gobierno Municipal de Centro, cuenta actualmente con la infraestructura técnica, física y administrativa, que le permite asumir las funciones que se le delegan en el presente convenio, que se traduce en

ejecutar las operaciones del catastro y proporcionar a la comunidad los servicios inherentes al mismo, que en la actualidad corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado.

VII. Que al otorgar facultades legales al Municipio para la operación del catastro, significa un apoyo decisivo para el fortalecimiento de su hacienda pública, ya que constituye una fuente de los gravámenes que precisamente a él corresponden, con lo que se contribuye a dar plena vigencia a los postulados del Artículo 115 Constitucional, que busca el robustecimiento de la economía municipal.

VIII. Que al asumir la operación del catastro, se promueve también mejorar la efectividad de la Hacienda Municipal, con lo que se busca no sólo incrementar la recaudación, sino establecer una interrelación entre el valor de los predios, los diversos usos del suelo, la prestación de los servicios públicos y en general, el ordenamiento territorial del Municipio.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución política de

TRANSITORIAS

PRIMERA. Este convenio surtirá sus efectos legales al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDA. Los asuntos que se encuentren en trámite en la "Secretaría", a la fecha de entrada en vigor del presente convenio, serán concluidos por esta, en un plazo no mayor de 30 días apartir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Enteradas las partes del contenido y alcances legales de este convenio, lo firman en

la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco.

TESTIGO DE HONOR

ROBERTO MADRAZO PINTADO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
LEOPOLDO DIAZ ALDECOA
SECRETARIO DE
PLANEACION Y FINANZAS

POR EL AYUNTAMIENTO

JESUS TARACENA MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CENTRO.

VICTOR MANUEL BARCELO R.
COORDINADOR GENERAL
DE COPLADET

MIGUEL CACHON ALVAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTRO.

REBECA PANIZZO TRUJILLO
SINDICO DE HACIENDA.